

109  
0M1035134

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Sres. Asistentes:  
Alcalde-Presidente:  
D. Andrés Martínez Castellá

Concejales presentes:  
D. José Romualdo Forner Simó  
Dña. María Jesús Albiol Roca  
Dña. Raquel París Marín  
D. Alfonso López Ojea  
Dña. Sandra Albiol Gargallo  
D. Rafael Suescun Ayza  
D. Víctor Blasco Barrachina  
D. Juan Ángel Trillo Mosquera  
D. José Sánchez Fernández  
Dña. Isabel Esbrí Navarro  
Dña. Ana María Salgado Mora

No asiste:  
D. Oscar Ayza París

Secretario:  
D. Alberto J. Arnau Esteller

En la ciudad de Peñíscola, a dieciocho de mayo de dos mil diecisiete; siendo las veintiuna horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Andrés Martínez Castellá, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en la Calle Maestro Bayarri, 2 (Edificio Sociocultural), los Concejales que al margen se señala, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario, D. Alberto J. Arnau Esteller, funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, de categoría superior, que doy fe del acto. Asimismo asiste D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal. Excusa su asistencia el D. Oscar Ayza París.

Abierta la sesión por la Presidencia, habiendo sido convocados todos los asistentes en legal formal y existiendo quórum suficiente, se examinaron los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a esta sesión desde la fecha de su convocatoria:

**I.- PARTE RESOLUTORIA**

**1º.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 de marzo ppdo., que previamente se ha distribuido a todos los Concejales.

No formulándose ninguna observación, por unanimidad, quedó aprobado el borrador de la expresada acta.

**2º.- DICTAMEN RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN COMPOSICIÓN DE OFICINA DE RESTAURACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO.-** La Comisión de Urbanismo, celebrada en fecha 15 de mayo de 2017, dictamina de forma favorable, con el voto a favor de PP, PSOE y Ciudadanos y la abstención de La Roca, Sr. Trillo Mosquera y Sr. Sánchez Fernández, la siguiente propuesta:

*" Por parte de D. Ramón Mallasén González se interpone recurso de reposición en fecha 4 de mayo de 2017 (Reg. E. Ayto. nº3677) contra el Acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en fecha 16 de marzo de 2017, por el que se modifica la composición de la Oficina de Restauración del Conjunto Histórico Artístico de Peñíscola.*

*Considerando los informes emitidos por el Jefe del Área de Urbanismo y Actividades y por el Secretario General en fecha 12 de mayo de 2017, y en base a los argumentos que constan en los mismos, PROPONGO:*

*ÚNICO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Ramón Mallasén González (escrito Reg. E. Ayto nº3677) contra el acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en fecha 16 de marzo de 2017 por el que se modifica la composición de la Oficina de Restauración del Conjunto Histórico Artístico de Peñíscola".*

#### **Deliberación:**

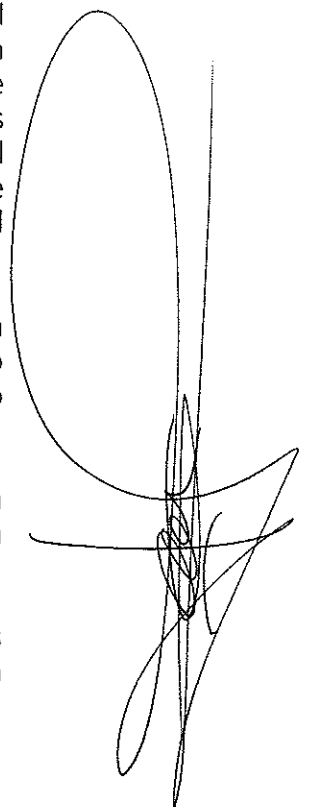
En primer lugar, el **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, considera que, en principio, él no debe inmiscuirse en la organización interna del ayuntamiento y confían en que los jefes de departamento organicen a su personal lo mejor posible para la mejor gestión de los asuntos que tienen encomendados. Pero ante la reclamación de un funcionario que considera vulnerados sus derechos se pregunta: ¿no estaremos ante una represalia contra este funcionario por haber ejercido su derecho a una excedencia para el cuidado de hijo? Porque considera que lo cierto es que entre las funciones que venía desempeñando el Arquitecto estaba la de director de la Oficina de Restauración y, cuando se reincorpore a su puesto, ya no tendrá esta función. Por tanto, cree que hay base para aceptar la alegación.

Seguidamente, el **Sr. Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, se refiere al artículo 89 del Estatuto Básico del Empleado Público que recoge las excedencias del personal funcionario sin perjuicio de otra normativa estatal o autonómica que lo desarrolle, y lee la normativa. Una de las causas para tener derecho a la excedencia es el cuidado de familiar y durante los dos primeros años tendrá reserva de puesto. Visto el informe jurídico del Secretario del ayuntamiento y que el Arquitecto tiene derecho a reserva de puesto, entiende que durante los dos primeros años se le deberían guardar los derechos que tiene y durante este tiempo el ayuntamiento, de forma provisional, debería cubrir la dirección de la Oficina de Restauración.

A continuación, el **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, manifiesta que la organización interna del ayuntamiento es una cuestión del equipo de gobierno, pero también considera que el Arquitecto puede tener razón en sus peticiones y es un funcionario que no está contento con su puesto de trabajo y ni con trabajar con el equipo de gobierno.

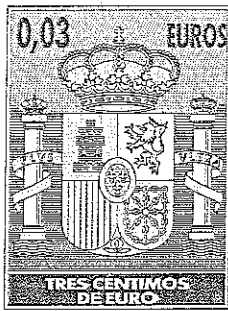
La **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, opina que estos temas deben tratarse en Junta de Gobierno y no entiende porqué se trata en el Pleno. Además, le consta que en situaciones similares se ha guardado el puesto de trabajo a otros funcionarios.

Por su parte, el **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, señala que los anteriores ponentes o no se han leído los informes que obran en el expediente o están faltando a la verdad. Al Sr. Trillo le responde que el recurrente en ningún momento se ha quejado de que

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page. The signature is highly cursive and appears to be a single name, possibly 'Sánchez Fernández'.



CLASE 8.ª



110  
OM1035135

nadie le maltrate. En el expediente, hay dos informes del TAG y del Secretario que avalan esta decisión. Entienden que el funcionario tiene la capacidad de organizar su vida personal y familiar pero igualmente el ayuntamiento tiene su potestad de organización para continuar trabajando mientras el funcionario está en excedencia. Invita al Sr. Trillo a que piense que el ayuntamiento no puede paralizarse ante la falta de Arquitecto y debe haber un director de la Oficina de Restauración del Casco Antiguo. Invita a pensar también que el recurrente era un arquitecto del ayuntamiento, pero no era el Director de la Oficina de Restauración del Casco Antiguo. Entre las funciones de los arquitectos está la de ocupar el cargo de Director de la Oficina. Recuerda que el Arquitecto no superó una oposición o un concurso para ser Director. La propuesta que en su día se dictó para que fuese Director de la Oficina la firmó el Sr. Forner porque este Arquitecto era el más veterano, pero no se hizo ninguna oposición. Si ahora este arquitecto ha decidido unilateralmente irse a casa a cuidar a su hijo, nosotros no le recortamos ningún derecho. Con el mismo modo de nombramiento y criterios utilizados para su nombramiento, ahora se nombra a la única arquitecta que queda en plantilla para que sea Directora de la Oficina. En el expediente constan dos informes y los dos dicen lo mismo. Piensa que la decisión está perfectamente tomada y es conforme al ordenamiento jurídico.

En su segunda intervención, el **Sr. Trillo Mosquera** indica que los servicios técnicos han respondido a lo que se les ha preguntado, pero no se les ha preguntado si esta Oficina podía funcionar con un personal provisional. Existen muchos puestos del ayuntamiento que funcionan con personal interino o eventual y no pasa nada. ¿Por qué esta Oficina no podría funcionar con persona con dedicación provisional? Continúa pensando que esta medida es una represalia contra el funcionario.

El **Sr. Sánchez Fernández** pide que, simplemente, se reserve al arquitecto el puesto de trabajo tal y como dice la normativa de excedencias, y pide que no se paralice el ayuntamiento. Pide que si el arquitecto era Director antes, que también lo sea cuando vuelva de su excedencia.

La **Sra. Esbrí Navarro** quiere que el puesto de trabajo lo ocupe alguien, pero insiste en que en situaciones similares se ha reservado el puesto de trabajo a otros funcionarios. No está de acuerdo en que no se reserve al Arquitecto el puesto de trabajo en la Oficina de Restauración. Además, sigue sin entender porqué este asunto se trata en Pleno y no en Junta de Gobierno Local.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde** negando que haya represalia alguna. En su día el Pleno decidió discrecionalmente la composición de la Oficina de Restauración, ahora también y por ese motivo resuelve ahora el Pleno. Recuerda que el arquitecto pidió excedencia de hasta tres años con reserva de puesto de trabajo. El Arquitecto tenía las funciones de Director de Oficina pero no por ello cobraba ningún *plus*. En el expediente constan dos informes que concluyen que procede desestimar el recurso. Ni hay represalias, hay reserva de tres años, no dejamos el puesto vacante y se acuerda que sea la arquitecta quien asuma las funciones. Si el recurrente vuelve de su excedencia, veremos entonces quien ejerce las funciones de la Dirección de la Oficina de Restauración del Casco Antiguo. Además, el equipo de gobierno no tiene ninguna queja de cómo el Sr. Mallasén ha llevado la dirección de la Oficina de Restauración hasta el momento.

## **Votación:**

Sometido el dictamen a votación, se aprueba con el voto a favor de PP y Ciudadanos y las abstenciones de PSOE, La Roca, Sr. Trillo Mosquera y Sr. Sánchez Fernández.

**3º.- DICTAMEN APROBACIÓN ORDENANZA GENERAL DE PRECIOS PÚBLICOS.-** La Comisión de Hacienda, celebrada en fecha 15 de mayo de 2017, dictamina de forma favorable, con el voto a favor de PP, La Roca, Ciudadanos y Sr. Trillo Mosquera y con la abstención de PSOE y Sr. Sánchez Fernández, la siguiente propuesta:

*"En relación con el expediente relativo a la exacción de la Ordenanza General de Precios Públicos, emito la siguiente propuesta:*

*Visto que no están reguladas determinadas prestaciones de bienes o servicios que no pueden exigirse como tasas por tratarse de servicios que pueden prestarse por el sector privado y que son de solicitud voluntaria para los administrados, se considera conveniente el establecimiento de una ordenanza que regule el cobro de estos servicios con el fin de no perjudicar las arcas municipales.*

*Bajo el amparo del artículo 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los precios públicos, se establece la regulación de esta ordenanza.*

*Así el Ayuntamiento podrá exigir precios públicos por las siguientes prestaciones:*

- a) Venta de libros, publicaciones, CD's, DVD's o similares.*
- b) Venta de productos promocionales.*
- c) Venta de productos o material deportivo.*
- d) Entrada en teatros, espectáculos, eventos y exposiciones.*
- e) Inscripción y/o participación en cursos, talleres, jornadas, seminarios y actividades organizadas directamente por el Ayuntamiento.*
- f) En general, cualquier servicio, actividad o prestación de solicitud o recepción voluntaria para los administrados que se realice en concurrencia con el sector privado.*

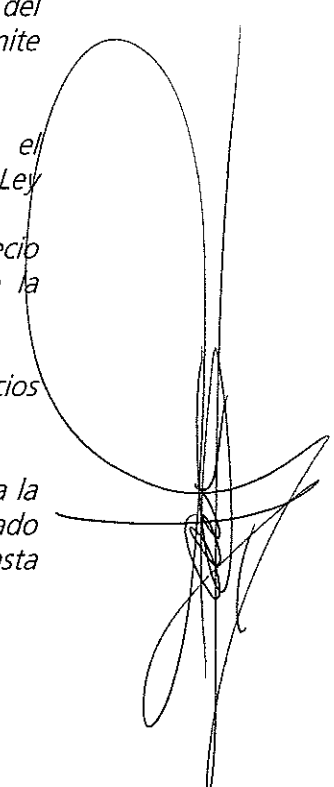
*Así como en las tasas, las prestaciones de los servicios son de solicitud y recepción obligatoria y sólo se pueden prestar por el sector público, en consecuencia su importe no puede superar el coste del servicio, en los precios públicos su importe debe cubrir como mínimo el coste del servicio, aunque por razones sociales, benéficas, culturales o de interés público la ley permite fijar precios públicos por debajo de su coste.*

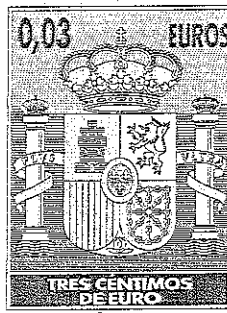
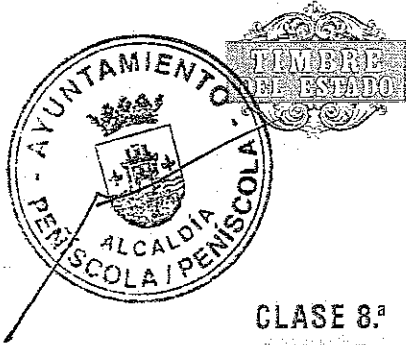
*En esta ordenanza se delegan en la Junta de Gobierno Local las facultades para el establecimiento, fijación y modificación de los precios públicos, según art. 23.2.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Con ello se pretende una mayor agilidad administrativa en el establecimiento de cada precio público que se fije, bajo los principios de eficiencia y eficacia en las funciones de la administración. PROPONGO*

*PRIMERO: Aprobar inicialmente el establecimiento de la de la Ordenanza General de Precios Públicos con el texto que figura en el expediente.*

*SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional".*

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, overlapping the text of the second paragraph of the 'SEGUNDO' section.

CLASE 8.<sup>a</sup>**Deliberación:**

Empieza el debate el **Sr. Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, quien indica que se abstendrá ya que no tiene claro el objetivo final de esta Ordenanza.

El **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, apunta que, a grandes rasgos, esta Ordenanza es similar a la de otros ayuntamientos de nuestro entorno y le parece correcta y necesaria.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, aclara que el hecho de aprobar esta Ordenanza no significa que el ayuntamiento vaya a cobrar por todo, significa que el ayuntamiento va a regular la materia.

Por su parte, el **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, manifiesta que le gustaría que el equipo de gobierno explique las propuestas que se presentan a Pleno antes de iniciar el debate, para que, de este modo, los turnos se ordenen a partir de esta primera explicación. Sobre el fondo, le parece correcta esta ordenanza y, en consecuencia, votará a favor de la misma.

El **Sr. Alcalde** aclara que el Reglamento Orgánico establece que el concejal "*podrá*", si lo considera conveniente, explicar el contenido de la propuesta. No obstante, todos los concejales tienen la documentación y conocen la información antes del Pleno. En cambio, en el caso de que los concejales no conociesen la propuesta que se vaya a presentar, evidentemente la explicaría el proponente con carácter previo.

La **Sra. Albiol Gargallo**, concejal-delegada de Hacienda, explica que hasta ahora no estaban reguladas las prestaciones de bienes y servicios y se ha pensado en crear una ordenanza general. Esta Ordenanza se puede utilizar para cuando el ayuntamiento quiera poner a la venta productos promocionales, libros, DVDs, entradas, etc. Esta Ordenanza no tiene naturaleza tributaria. El importe debe cubrir el coste del servicio, a diferencia de las tasas. Teniendo en cuenta los principios de eficacia y eficiencia, en la Ordenanza se delega en la Junta de Gobierno la aprobación de precios públicos para agilizar los trámites administrativos.

El **Sr. Blasco Barrachina** está de acuerdo con la intervención de la Sra. Albiol. Retoma el tema de los turnos de debate, para indicar que los turnos de debate son importantes porque los ciudadanos vienen aquí a enterarse de qué se está tratando. El orden del debate debe aclarar las cosas. Si la explicación que la Sra. Albiol ha realizado ahora la hubiera expuesto al principio del debate, como exige el reglamento, el resto de grupos hubieran podido argumentar, después contrargumentar el proponente y le replican el resto de grupos. Finalmente, el proponente dice si va a cambiar o no su propuesta. Si se quiere seguir como hasta ahora, se incumple el Reglamento o el PP se están cogiendo un turno de más porque han renunciado al primero.

El **Sr. Alcalde** lee el artículo 90.2 del Reglamento Orgánico para aclarar la cuestión: "*El presidente otorgará la palabra al firmante de la propuesta o proposición -en este caso, una vez ratificada su inclusión en el orden del día-, si así lo solicitasen, para que presenten los objetivos que se persiguen con la pretensión que se somete al Pleno, o aclaren o justifiquen alguno de sus puntos*".

## Votación:

Sometido el dictamen a votación, se aprueba con el voto a favor de PP, La Roca, PSOE, Ciudadanos y Sr. Trillo Mosquera y la abstención Sr. Sánchez Fernández.

**4º.- DICTAMEN EXPEDIENTE DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.-** La Comisión de Hacienda, celebrada en fecha 15 de mayo de 2017, dictamina de forma favorable, con el voto a favor de PP, La Roca, Ciudadanos, Sr. Trillo Mosquera y Sr. Sánchez Fernández y con la abstención de PSOE, la siguiente propuesta:

*" En relación con el expediente relativo a las INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES para la aplicación del superávit presupuestario con cargo a al remanente de tesorería para gastos generales y de conformidad con lo establecido en el art.175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:*

*PRIMERO: Vista la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2017 a la financiación de inversiones financieramente sostenibles.*

*SEGUNDO: Visto el informe de Intervención en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos de la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Por ello de conformidad con lo establecido en el art.175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva al Pleno de la Corporación la siguiente: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN*

*PRIMERO: Declarar, según lo establecido en la Disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las siguientes obras como INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES,:*

Aplicación presupuestaria		Nº	Descripción	importe
165	62002	5	Alumbrado URMI	73.586,23 €
			TOTAL	73.586,23 €

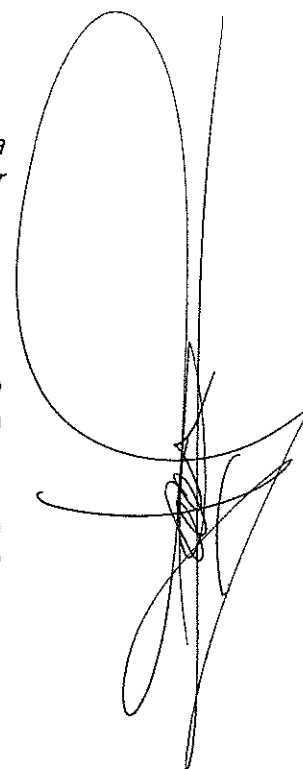
*SEGUNDO: La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de las inversiones se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación".*

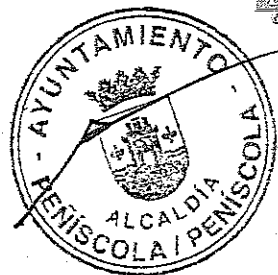
## Deliberación:

En primer lugar, el **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, señala que, como el gasto propuesto y la finalidad cumplen las condiciones necesarias para ser considerado inversión financieramente sostenible, votará a favor.

A continuación, la **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, reitera que su grupo siempre ha reivindicado que todas las urbanizaciones cuenten con alumbrado y, por ello, votará a favor.

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, aclara que el año pasado





CLASE 8.<sup>a</sup>

votó en contra porque se mezclaban las inversiones financieramente sostenibles con otras inversiones, como por ejemplo, la de los Moros y Cristianos, que no eran financieramente sostenibles. En este asunto no hay reparo, la inversión únicamente es para las farolas y, por ello, votará a favor.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, explica que este punto declara la inversión como financieramente sostenible. En el mes de marzo ya avanzó que, más adelante, sería precisa esta modificación presupuestaria que ahora se somete a aprobación. En estos momentos se aporta la diferencia entre el importe del proyecto de ejecución y lo que nos da la Diputación Provincial en el Plan Castellón 135. Insiste en que las cosas se hacen correctamente y siguiendo los informes de Intervención, los cuales se le remiten a todos los concejales para que puedan fiscalizar la acción de gobierno.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde** invitando al Sr. Blasco a que se estudie bien los expedientes ya que, en el ejercicio anterior, los Moros y Cristianos no fue en la misma modificación de crédito que las inversiones financieramente sostenibles. Le insta a que se asegure antes de hablar para no quedar en ridículo delante de todo el pueblo de Peñíscola al mezclar una cosas con otras.

#### Votación:

Sometido el dictamen a votación, se aprueba de forma favorable por unanimidad.

**5º.- DICTAMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 11/2017.-** La Comisión de Hacienda, celebrada en fecha 15 de mayo de 2017, dictamina de forma favorable, con el voto a favor de PP, La Roca, Ciudadanos, Sr. Trillo Mosquera y Sr. Sánchez Fernández y con la abstención de PSOE, la siguiente propuesta:

*"En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 2017/011, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes, ANTECEDENTES DE HECHO*

*PRIMERO. Vista la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2017 a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, por Providencia de Alcaldía de fecha 3/5/2017, se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario.*

*SEGUNDO. Con fecha 3/5/2017, se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*TERCERO. Con fecha 3/5/2017, se emitió Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos de la Disposición Adicional Sexta así como el importe aplicable a destinos alternativos que asciende a 814.701,86 euros.*

## LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no la contradiga.

— El Reglamento de la Unión Europea relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2017/011, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Cred.Extra.	165/62002	1	Alumbrado URMI	73.586,23 €
			TOTAL	73.586,23 €

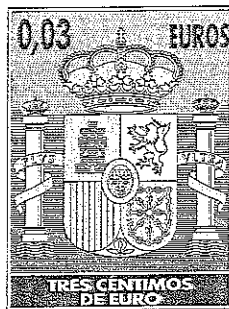
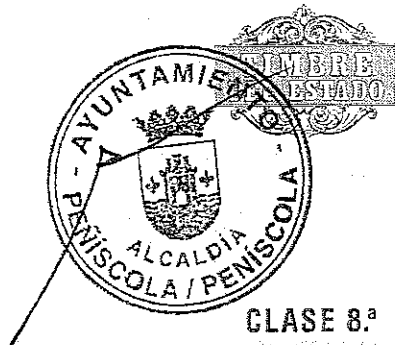
SEGUNDO: Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 73.586,23 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Cred.Extraor.	165/62002	1	Alumbrado URMI	73.586,23 €
			TOTAL	73.586,23 €





CLASE 8.ª

*TERCERO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas".*

### Deliberación:

Abre el debate el **Sr. Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, diciendo que votará a favor de esta modificación puesto que habilita al ayuntamiento a realizar las inversiones del punto anterior.

Seguidamente, el **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, anuncia que él también votará a favor puesto que los informes son favorables.

Igualmente, el **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, avanza que, dado que no hay reparos de intervención, votará a favor.

Por su parte, el **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, explica que en este punto se va a completar la partida del Plan Castellón 135 con el crédito necesario para ejecutar la obra de alumbrado de URMI. Recuerda que son requisitos previos para poder aprobar este punto el hecho de no superar los límites de endeudamiento señalados por la ley de haciendas locales, el hecho de presentar un superávit en el ejercicio anterior y el hecho de cumplir el periodo medio de pago a proveedores. Dado que se cumplen estas tres condiciones, el ayuntamiento puede declarar la financiación como sostenible. Indica que en este punto no hay reparos.

El **Sr. Blasco Barrachina** aclara que si hubiera habido reparo, él hubiera votado en contra.

El **Sr. Forner Simó** insiste al Sr. Blasco en que no quiera sembrar ninguna sombra de duda sobre este asunto ya que todo está correcto y no hay repartos.

### Votación:

Sometido el dictamen a votación, se aprueba de forma favorable por unanimidad.

### 6º.- DICTAMEN APROBACIÓN INICIACIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE LA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO A VARIOS FUNCIONARIOS DE POLICÍA LOCAL.-

La Comisión de Gobernación, celebrada en fecha 15 de mayo de 2017, dictamina de forma favorable, con el voto a favor de PP, PSOE, Ciudadanos y Sr. Trillo Mosquera y las abstenciones de La Roca y el Sr. Sánchez Fernández, la siguiente propuesta:

*"Por parte del Intendente Jefe de la Policía Local se ha solicitado la iniciación del procedimiento ordinario para la concesión por la Generalitat Valenciana de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a los siguientes miembros de la Policía Local: D. Antonio Andrés Morejón de Girón Bascuñana, D. José Miguel Asensio Carceller, D. Corando Gabriel Jorge Pío, D. Sebastián*

*Guzmán Tomás, D. José Antonio Castillo Guzmán, D. Juan Vicente Ferrer Boix y D. Daniel Caspe Oms.*

*Considerando lo dispuesto en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana; que prevé en su art. 5 la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco en los términos en él indicados.*

*Considerando el informe emitido por parte del Secretario General en fecha 12 de mayo de 2017.*

*Siendo competente la Generalitat Valenciana para la instrucción, estudio y resolución del presente expediente, es por ello que se propone al Pleno de la Corporación:*

*ÚNICO: Iniciar el expediente para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a varios miembros de la Policía Local, completar el expediente con la acreditación de servicios, antecedentes y méritos de cada uno de los candidatos y, una vez motivado el expediente, remitir el mismo a la Generalitat Valenciana a efectos de su instrucción, estudio y resolución".*

### **Deliberación:**

Abre el debate el **Sr. Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, diciendo que, al carecer el expediente de los méritos de cada policía de los propuestos, y sólo contando con la antigüedad de 25 años de servicio, considera que no está capacitado para avalar esta propuesta.

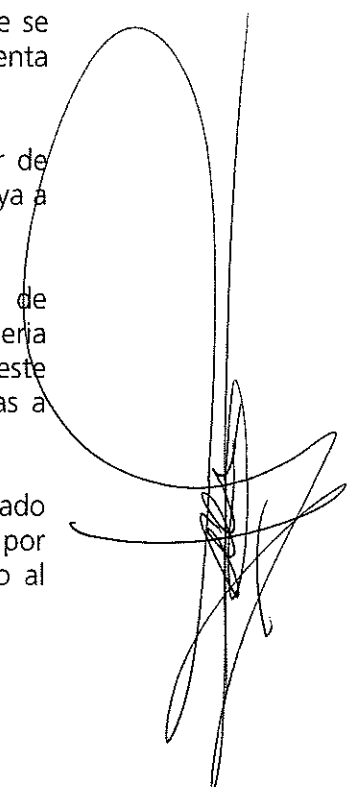
El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, se abstendrá en este punto ya que no tiene datos suficientes. El único dato que tiene es el alto grado de incumplimiento de las ordenanzas municipales y que ello no es culpa de los agentes de policía sino de sus superiores, los políticos, que no ejercen el poder ejecutivo para que el ente pueda actuar. Piensa que esta Corporación le está haciendo un flaco favor a los agentes de policía por su falta de compromiso con las normas que aprueba. Asevera que mientras las Ordenanzas Municipales no se hagan cumplir, no debería haber medallas para nadie en este ayuntamiento.

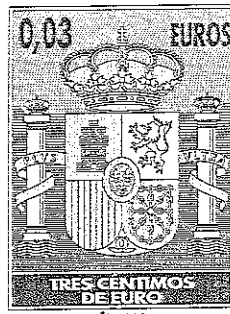
La **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, está de acuerdo con que se inicie el procedimiento, pero le gustaría que en futuros reconocimientos se tenga en cuenta la opinión de los concejales de la oposición.

El **Sr. Alcalde** recalca que con este acuerdo tan solo se inicia el expediente. A partir de ahora se recabará la información y todos los concejales serán sabedores de lo que se vaya a aprobar.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, aclara que el ayuntamiento de Peñíscola no da ninguna medalla, va a iniciar un expediente y el instructor de la Conselleria será quien decida el mismo. No entiende las críticas del PSOE pues precisamente en este acto se hace copartícipes a la oposición, e insiste en que todavía no se dan medallas a nadie.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, explica que ha estado hablando con el Intendente de Policía quien le ha dicho que ha habido una petición por parte de algunos policías y el Intendente ha formulado la propuesta y la ha elevado al equipo de gobierno, y ahora se trae a Pleno.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is highly cursive and appears to be a personal name, possibly 'Sánchez Fernández'.



CLASE 8.ª

La **Sra. Esbrí Navarro** agradece la explicación pero entiende el significado de este punto, pero lo que quiere es que se hubiese tratado en Junta de Portavoces.

El **Sr. Blasco Barrachina** opina que no es el momento adecuado para iniciar este expediente sino que debería esperarse a después del verano cuando se vea si se han cumplido las Ordenanzas y se vea que los agentes han hecho su trabajo.

Finalmente, el **Sr. Forner Simó** reitera que hay una propuesta de iniciar un expediente. No se trata de premiar la acción de la semana pasada ni de este verano, sino de premiar una carrera profesional de veinticinco años.

#### Votación:

Sometido el dictamen a votación, se aprueba con el voto a favor de PP, Ciudadanos, PSOE y el Sr. Trillo Mosquera y la abstención de la Roca y del Sr. Sánchez Fernández.

**7º.- DICTAMEN MODIFICACIÓN NÚMERO DE DEDICACIONES PARCIALES.-** La Comisión de Gobernación, celebrada en fecha 15 de mayo de 2017, dictamina de forma favorable, con el voto a favor de PP y Ciudadanos y las abstenciones de PSOE, La Roca, Sr. Sánchez Fernández y del Sr. Trillo Mosquera, la siguiente propuesta:

*"El Pleno de la Corporación en fecha 26 de junio de 2015 acordó establecer las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación, estableciendo el número de dedicaciones exclusivas y parciales de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/1985, y con respeto a las limitaciones establecidas en el art. 75 bis del mismo texto normativo.*

*Ante las delegaciones especiales efectuadas a favor de la Concejala Dª. Ana María Salgado Mora, en materia de Personal, Modernización, Tráfico y Movilidad, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- La Delegación de Personal, Modernización, Tráfico y Movilidad se desempeñará en régimen de dedicación parcial, con un tiempo de dedicación mínimo de 35 horas semanales, percibiendo por tal concepto la cantidad de 1.800,00 Euros mensuales brutos, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía.*

*2º.- Las cantidades indicadas anteriormente experimentarán anualmente, durante la legislatura, el mismo porcentaje de incremento que el que se establezca de forma global para el personal al servicio del sector público en los Presupuestos Generales del Estado de cada año".*

#### Deliberación:

El **Sr. Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, teniendo en cuenta que PP y Ciudadanos son dos partidos con una línea política muy parecida, y que hay concejalías que van saturadas de trabajo, no le parece mal que Ciudadanos asuma ciertas responsabilidades de gobierno y así agilizar los trabajos. De todas formas se abstendrá.

El **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, aclara que en este punto no se trata de aprobar la integración de la Sra. Salgado Mora en el equipo de gobierno, sino de la asignación de una retribución por sus horas de trabajo. Lo que afirma es que está seguro que la Sra. Salgado se ganará con creces el sueldo que le den.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, da las gracias a su partido por permitirle entrar en el equipo de gobierno así como al partido popular. La política es para el bien del pueblo independientemente de quien sean las ideas y entre todos tenemos que hacer lo posible por el bien de nuestra Ciudad. Tengan claro que asume esta dedicación con mucha responsabilidad y muchas ganas de trabajar.

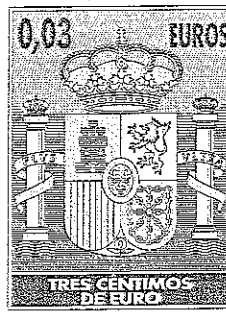
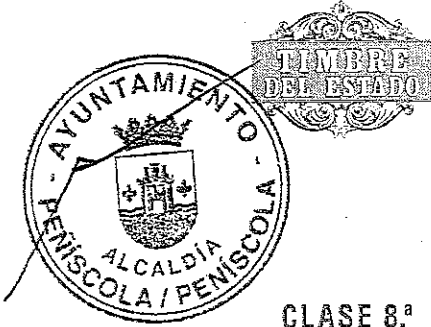
El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, con esta modificación el PP incorpora a su equipo a la concejal de Ciudadanos, algo que ya sabía que sucedería. A partir de hoy, la concejala de Ciudadanos dejará de ser oposición y pasará de cobrar una medida de 800€/mes a cobrar 1.800€/mes como el resto de concejales del equipo de gobierno. Podría votar a favor de esta propuesta ya que un concejal del equipo de gobierno debe cobrar lo mismo que sus compañeros. Peñíscola va a contratar a esta señora por un sueldo que no pagan a nadie con su experiencia. Por su capacidad de trabajo no sabe si esta señora sería capaz de encontrar un puesto de esta responsabilidad en el mercado laboral. Lo que sí ha demostrado es su lealtad al equipo de gobierno.

La **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, pregunta por qué motivo se ha incorporado a la concejal de Ciudadanos en el equipo de gobierno y qué repercusiones tendrá para las arcas municipales.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, se incorpora a la Sra. Salgado Mora al equipo de gobierno porque pueden hacerlo. Porque un partido puede pactar con cualquier otro para formar pactos de gobierno en todos los ayuntamientos. Se ha hecho en la legislatura 2003-2007, se pactó con Unión Valenciana. Serán dos manos más para trabajar ya que mucho es el trabajo que pesa sobre los concejales de un ayuntamiento. Se regula el número de concejales por la población, pero Peñíscola tiene muchísima más población que los empadronados. Cobra igual que los demás porque ha de tener la misma dignidad de tratamiento. Prefiere juzgar no por el dinero que se cobra sino por los resultados que se obtengan. Al equipo de gobierno se le juzgará por el pacto, a Salgado por pactar y al PSOE por su posición respecto a los pactos.

La **Sra. Salgado Mora** muestra su informe de vida laboral indicando que tiene 26,5 años cotizados en empresas privadas de los cuales 6 años ha sido jefa del departamento de laboral en una gestoría donde llevaban 365 empresas. Le gustaría ver la vida laboral del Sr. Blasco. NO le juzga porque no es ni psiquiatra ni psicóloga. Él mismo dijo que no tenía vergüenza. No quiere perder el tiempo con él, al igual que no lo perdieron sus compañeros de grupo que lo abandonaron nada más conocerlo.

El **Sr. Blasco Barrachina** dice que no duda de su currículum sino que le ha valorado los dos últimos años como concejal. Espera que supere a sus antecesores, como que no es muy difícil. Lo importante de este punto no es quien sea la señora Salgado, ni a quien apoye ni cuánto va a cobrar, lo importante es el trasfondo: es decir, el PP ha adquirido un concejal con el dinero de todos. Mala estrategia puesto que ya tienen mayoría absoluta. No es un acuerdo para gobernar. La Sra. Salgado traicionó a su lista, integrada por gente contraria al PP, que pretendía sacarlos del gobierno o al menos sacar a la luz las irregularidades cometidas. ¿Qué pasará con la democracia? Votamos listas formas por gente que adquiere actas de forma personal y que no son reclamables si esta persona se tuerce o la adquieren. ¿De qué sirve votar a un partido que puede ser desmenuzado sin escrúpulos por el que más dinero tiene? ¿De quién podremos fiarnos en las próximas elecciones? Hemos de tener muy claro con quien nos juntamos en las listas y a quien votamos. Visto el modus operandi del equipo de gobierno, nos espera PP para muchos años. No le extraña que 1.700 personas



### CLASE 8.ª

no votasen a ningún partido. Votará en contra en honor a las personas que trabajaron con la Sra. Salgado y que fueron traicionadas por un sueldo y por un trabajo fácil y votará en contra por el caciquismo que hay en este pueblo. Espera que en las próximas elecciones las 1.500 personas que votaron al PP no lo hagan por este insulto a la democracia.

La **Sra. Salgado Mora** dice que el equipo de gobierno tiene la autorización de su partido Ciudadanos desde Valencia y Barcelona. Lo de la lista no va a entrar. Tiene muchos apoyos de su partido.

La **Sra. Esbrí Navarro** reitera que ha preguntado por qué motivo ha decidido incluir a la Sra. Salgado en el equipo de gobierno para que la gente lo sepa. No es una pregunta maliciosa.

El **Sr. Forner Simó** le dice que la repercusión económica la puede saber perfectamente en base a lo que cobra la Sra. Salgado Mora. Al PP lo han sacado de muchos ayuntamientos el PSOE pactando con quien ha querido. ¿Qué es un insulto a la democracia? ¿Pactar con quien uno quiera? No es caciquismo. Que uno pueda pactar con quien quiera y critique que los demás pacten, eso es caciquismo. La Roca se disgregó, qué lecciones tiene que dar a los demás. Expulsiones de grupo, renuncias a renuncias de sueldos,... El Sr. Blasco es un auténtico cacique. No venga a dar lecciones de ética a los demás. Dejen al PP organizarse con las mismas reglas del juego que tienen los demás. No se ha comprado ningún concejal. El PP no ha comprado a Ana Salgado. Se ha hecho un pacto para mejorar la gobernabilidad de Peñísola.

El **Sr. Alcalde** dice que al hablar de caciquismo se refiere al Alcalde. Le contesta que él está para sumar y multiplicar, para restar y dividir ya está el Sr. Blasco. Llegar a acuerdos, pactar, dejar atrás escenarios pasados. En Austria gobierna PP con PSOE. Se ha acordado que lleve personal ya que ha estado en empresas que han llevado más de 200 trabajadores. El mismo día de las elecciones el Sr. Blasco batía palmas diciendo "Ya está fuera Andrés". No tenía ilusión por gobernar sino por desterrar al Alcalde. La dirección de Ciudadanos de Valencia permite la incorporación de la Sra. Salgado a las tareas de gobierno pero teniendo libertad de voto a cuestiones que afecten a ideologías distintas al PP en este pleno. En Oropesa ha pactado PP con un concejal de Podemos. En Vinaròs los concejales de la Sra Esbrí le han dado la alcaldía a un concejal de Podemos y por mucho más dinero que lo que percibirá la Sra. Esbrí.

### Votación:

Sometido el dictamen a votación, se aprueba con el voto a favor de PP y Ciudadanos y las abstenciones de PSOE, Sr. Trillo Mosquera y Sr. Sánchez Fernández y el voto en contra de La Roca.

**8º.- DICTAMEN PROPUESTA DE LA ROCA SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.-** La Comisión de Gobernación, celebrada en fecha 15 de mayo de 2017, dictamina con el voto a favor de la Roca y del Sr. Trillo Mosquera y las abstenciones del PP, PSOE, Ciudadanos y Sr. Sánchez Fernández la siguiente propuesta:

"Que se modifique el artículo 30 del ROM, incluyendo un punto 3 donde se incluyan los Órganos de Participación y que se redacte todo el punto 3º como sigue:

*" Artículo 30. De la organización municipal.*

- 1. Son órganos municipales básicos del ayuntamiento de Peñíscola el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, la Junta de Gobierno Local, el Pleno y las Comisiones Informativas y la Especial de Cuentas.*
- 2. Son órganos municipales complementarios los Concejales-Delegados y la Junta de Portavoces.*
- 3. Son órganos municipales de Participación los Consejos Sectoriales que se creen".*

### **Deliberación:**

Primeramente, el **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, como proponente de la presente moción, explica que trae esta propuesta al Pleno para que se modifique la ordenanza de Participación Ciudadana. Informa que ha colgado un vídeo al respecto en youtube. Señala que ha traído una modificación del ROM para que los consejos sectoriales pasen a ser órganos de participación y no órganos complementarios, de manera que en ellos puedan participar no sólo los hosteleros que elige el equipo de gobierno sino otra gente que también vive del turismo. Pide que cualquier persona pueda asistir a los consejos sectoriales. Critica que la única participación que quiere el PP es que la gente vaya a votar cada cuatro años. Espera que en algún momento pueda hacer entrar en razón al equipo de gobierno.

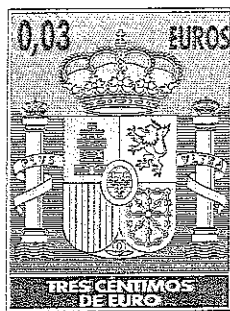
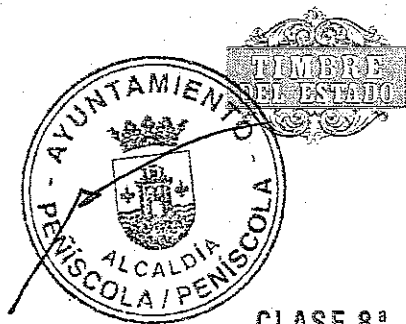
A continuación, el **Sr. Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, quiere preguntar al Sr. Blasco el significado de que un concejal vaya al despacho del Sr. Alcalde diciéndole que quiere enterrar el hacha de guerra: Aquí me tienes, haz conmigo lo que quieras. ¿Es rendirse, venderse, traicionar o qué es?

El **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, cree que esta propuesta debe ser atendida ya que en algunos consejos sectoriales da la impresión que los grupos de presión pretenden imponer sus intereses. Esto se evitaría con mayor transparencia y publicidad de los consejos.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, señala que, por coherencia, votará en contra igual como votó el pleno pasado.

Por su parte, la **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, considera que los consejos sectoriales no deben ser asambleas. Además, piensa que si los consejos sectoriales se grabasen, muchos asistentes a los consejos no acudirían. Al Sr. Blasco le sugiere que debería revisar qué es participación ciudadana. Le aconseja al Sr. Blasco que acuda a los actos, acompañe al pueblo en sus festividades, etc. En cambio, grabar a la gente en vídeo no es participación ciudadana.

La **Sra. París Marín**, concejal-delegada de Participación Ciudadana, asegura que la participación ciudadana ha sido una de las piezas claves de la acción de este gobierno y ello se demuestra con varias actuaciones, que de forma resumida son: la creación del correo ciudadano en octubre de 2001, la creación de la oficina del SAC, la aprobación de la Ordenanza de Participación Ciudadana, la inclusión de preguntas ciudadanas en los plenos de acuerdo con el Reglamento Orgánico, el impulso de la iniciativa de los presupuestos participativos, la participación directa acompañando a las asociaciones y al pueblo de Peñíscola, y la creación de los consejos sectoriales (agrario, de comercio, de cultura, de turismo, de deportes y el consejo de la ciudadanía). Insta al Sr. Blasco a no confundir a la ciudadanía. Si siendo político el Sr. Blasco no va a los consejos sectoriales, qué pretende que haga la gente. En el Portal de Transparencia se cuelgan las actas de los Consejos para que la ciudadanía



CLASE 8.ª

pueda leer lo que allí se trata en los Consejos Sectoriales. Recalca que se pretende que los Consejos sean efectivos, no que sean asamblearios. Por ello aglutinan por áreas a los principales colectivos del sector para que estos colectivos trasladen sus inquietudes a los grupos municipales. Al Sr. Blasco le interesa hacer política sobre este tema y mentir, no que los consejos sectoriales funcionen.

El **Sr. Blasco Barrachina** recuerda que su grupo planteó treinta y seis enmiendas al Reglamento Orgánico y gracias a ellas no se aprobaron algunas cosas que eran salvajes, su grupo presentó también diecisiete alegaciones a la Ordenanza de Transparencia, diecisiete alegaciones a la Ordenanza de Participación Ciudadana. En Peñíscola no hay órganos de participación. Invita a la gente a que lea las actas de los Consejos Sectoriales. En los dos últimos Consejos Sectoriales como son el de Deportes y el de Cultura, el grupo La Roca asistió a votar el acta y luego se marchó. Explica que hasta que no haya participación ciudadana en los Consejos, su grupo no va a parar. A pesar de todo, dice que la mayor decepción que se lleva es la del grupo municipal PSOE. Le duele en el corazón que el PSOE piense que participación ciudadana es ir a los actos y a las procesiones. Participación ciudadana es que los ciudadanos puedan hablar, porque, en otro caso, quienes participan son los Concejales. Para que pueda participar la ciudadanía es por lo que los Consejos Sectoriales deben ser públicos, y para que los ciudadanos puedan exigir cuentas a los políticos. Informa que cada viernes a las 18 horas organiza reuniones en su librería. Además, antes del Pleno organiza asamblea con los ciudadanos para que le trasladen sus inquietudes sobre los asuntos del Pleno. Concluye diciendo que tarde o temprano su grupo conseguirá que los ciudadanos puedan asistir a los Consejos Sectoriales.

A continuación, la **Sra. Esbrí Navarro** le matiza que únicamente le ha dado un consejo. A partir de ahí, el Sr. Blasco debe plantearse qué es participación. Insta al Sr. Blasco a que plantee un consejo del pueblo que se pueda grabar y en el que se pueda hablar libremente sobre cualquier asunto, a ver quién va a ese consejo. Seguramente no irá nadie. La mayoría de gente se siente incómoda cuando graban lo que habla.

Por último, la **Sra. París Marín** subraya que ella el equipo de gobierno está a favor de que la gente pregunte. A través de las Ordenanzas y del Reglamento Orgánico se estableció una metodología, se estableció un cauce, para poder responder bien a la ciudadanía, para que puedan obtener una respuesta como se merece, no deprisa y corriendo. Compara los Consejos Sectoriales de municipios donde gobiernan partidos afines a Podemos y dice que tienen, a grandes rasgos, las mismas características que los consejos sectoriales de Peñíscola, pero sin embargo: En Castellón a los consejos sectoriales no están invitados los técnicos municipales, en Vinaròs no se ha convocado el de Consejo de Turismo, en Barcelona el apartado ruegos y preguntas no existe en el orden del día de los Consejos. Desconoce qué lecciones quiere dar el Sr. Blasco al equipo de gobierno. La Comunidad Valenciana no dio transparencia ni participación en el cierre del IVAJ ni en el cerramiento del puerto. Desconoce cómo el Sr. Blasco habla de participación cuando él mismo quiso vetar a su dos miembros de La Roca a la asistencia a sesiones de otros órganos. Además, últimamente el Sr. Blasco se está desvinculando de Podemos y de Compromís sin dar explicaciones a nadie. Le insta a que grave las asambleas de La Roca y las cuelgue en internet y todos los demás las podremos ver.

#### Votación:

Sometido el dictamen a votación, con el voto a favor del Sr. Trillo Mosquera y de la Roca, la

abstención del PSOE y del Sr. Sánchez Fernández y el voto en contra del PP y Ciudadanos. No alcanzándose la mayoría absoluta, no se aprueba el dictamen.

## **II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES.**

**9º.- COMUNICACIONES OFICIALES.** Por parte del Sr. Secretario se da cuenta a la Corporación de las siguientes comparecencias en recursos contencioso-administrativos:

- Comparecer en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 76/2017-JL, interpuesto por Dña. Isabel Madrid Pérez, contra el Decreto nº 215/2017, de 9 de marzo de 2017, por el que se desestima la reclamación por responsabilidad patrimonial nº 9/2015.

- De la sentencia de la sala de lo contencioso-administrativo, Sección 1ª, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de fecha 28 de abril de 2017, por la que se desestima el recurso interpuesto por Dª. Rosa Planes Vizcarro, contra la sentencia nº321/12 de fecha 23 de julio de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº2 de Castellón en el procedimiento ordinario 235/2010.

- De la sentencia de la sala de lo contencioso-administrativo, Sección 1ª, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de fecha 28 de abril de 2017, por la que en relación con el recurso de apelación nº13/13 interpuesto por el ayuntamiento de Peñíscola contra la sentencia nº361/12, de 25 de septiembre, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº603/10, tramitado por el juzgado de lo contencioso-administrativo nº2 de Castellón, sobre vías de hecho.

- De la sentencia nº230/2017 del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº1 de Castellón de la Plana, de fecha 3 de mayo de 2017, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Antonio Soriano Tovar solicitando la nulidad de la Mesa General de Negociación Común para funcionarios y laborales del ayuntamiento de Peñíscola de fecha 22 de marzo de 2016 y, en consecuencia, se desestima el recurso interpuesto frente a la misma, por ser ajustada a Derecho y, asimismo, confirmar el acto administrativo impugnado, procede condenar en costas al actor.

**10º.- RESOLUCIONES ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.-** La Corporación quedó enterada de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía nº 198 de fecha 2-3-17 hasta la nº 349 de fecha 5-5-17, cuya copia ha sido entregada previamente a todos los miembros de la Corporación.

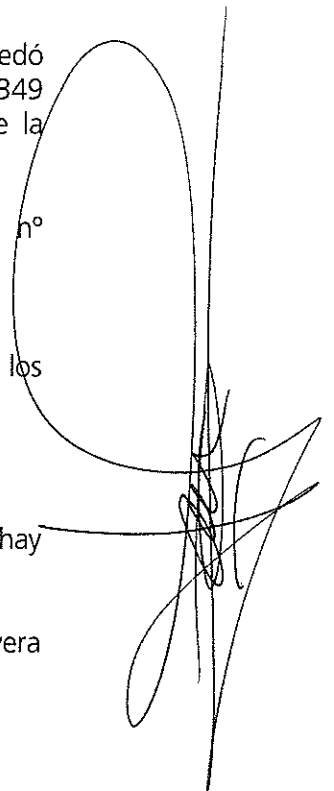
En especial, se da cuenta de los Decretos nº 217/2017, nº 257/2017, nº 366/2017, nº 351/2017, nº 352/2017 y nº 378/2017.

**11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** - Por parte del **Sr. Alcalde** se pregunta si alguno de los concejales quiere formular algún ruego o pregunta, formulándose los siguientes.

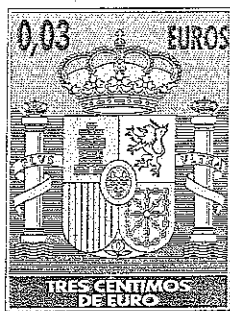
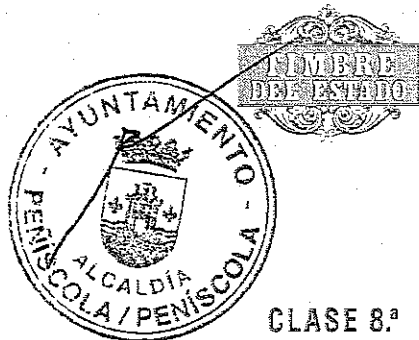
El **Sr. Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, formula por siguientes ruegos y preguntas:

1.- Pregunta por cómo está el tema de los vados que se trató en el pleno anterior y si hay alguna novedad al respecto.

2.- Ruego al equipo de gobierno que preste mayor atención al tramo del Camino Cervera que se ha asfaltado recientemente, ya que falta señalización viaria y hay farolas y







CLASE 8.ª

contenedores ubicados en pleno carril de circulación. Advierte de la peligrosidad que supone que los vehículos aparquen a ambos lados de la vía.

3.- Ruega también que se revise la señalización viaria en la gasolinera, en especial, la pintura de dos pasos de peatones.

El Sr. **Alcalde** ofrece las siguientes respuestas:

1.- El informe de vados ya está emitido por parte de la Policía Local y se va a remitir a Urbanismo. De doscientos cincuenta y nueve vados han aflorado cincuenta y cuatro incidencias que deben revisarse y se va a requerir a los propietarios. Se ha recaudado el 92% del importe de todos los vados. Solamente hay trece sujetos pasivos que no han pagado y, en caso que no paguen, se les retirará el vado, de acuerdo a la nueva ordenanza.

2.- Ordena al concejal competente que tomen nota de los ruegos formulados para que los atiendan.

El Sr. **Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Pide que se emita el informe solicitado ya en el pleno pasado sobre el Reglamento de dominio público hidráulico.

2.- Puesto que la desclasificación de terrenos sin plan de actuación integrada actualmente existentes, no da derecho a indemnización. ¿Cuántos terrenos con Plan de Actuación Integrada en marcha, podrían eventualmente, dar lugar a reclamaciones de indemnización a causa de la aplicación del PATIVEL o de la nueva propuesta de revisión del PGOU de 1977? ¿Por qué conceptos podrían reclamar?

El Sr. **Alcalde** indica que se pedirán sendos informes al respecto para que analicen las propuestas y se les pueda contestar.

El Sr. **Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Dice que algunos vecinos de Llandells desean que se empiecen los trámites necesarios para la adquisición de los dos solares independientes de la zona central de Llandells para construir allí un parque que mejore la zona con un parking subterráneo que alivie los problemas de aparcamiento.

2.- Dice que algunos vecinos de Llandells quieren disponer de contenedores de reciclado como algunas zonas de Peñíscola.

3.- Dice que algunos vecinos de Llandells ruegan más limpieza viaria por la zona de Llandells.

4.- Dice que una señora de Peñismar que sufre fibromialgia ruega que pongan bancos y marquesinas en las paradas de autobús, que faciliten la espera a las personas mayores o

con algún tipo de enfermedad.

5.- Dice que vecinos de la zona del Casco Antiguo piden que se arregle la señal de televisión a efectos de que puedan ver el pleno y las fiestas patronales.

6.- El Crónica de Peñíscola ha estado un año sin adjudicarse, ya que su grupo descubrió que había un fraccionamiento de contrato y se adjudicaba por 25.000 euros de manera digital. Ahora se ha hecho un contrato público y la empresa percibe 15.000 euros menos por el mismo periódico. ¿A qué se debe esta diferencia? No le da buena espina.

7.- ¿Por qué los baños de la Plaza Antonelli no están abiertos a toda la ciudadanía y debe accederse a los mismos a través del bar? Cree que esto incumple el pliego de condiciones.

8.- Dice que alguien le ha pedido que haya más fuentes en los parques infantiles.

9.- Sobre un bache que había en la zona del Hogar del Jubilado que se ha reparado recientemente, pregunta si lo ha reparado la empresa constructora o la Brigada Municipal. Espera que el equipo de gobierno no haya desviado fondos públicos para tapar las deficiencias de la empresa privada.

10.- ¿Van a realizar desde el ayuntamiento alguna campaña contra la explotación laboral?

11.- ¿Cuánto cuesta el tratamiento antimosquitos que se está llevando acabo estos días?

12.- ¿Cuándo se abonarán con puntualidad las asistencias a órganos colegiados que deben percibir los concejales de la oposición?

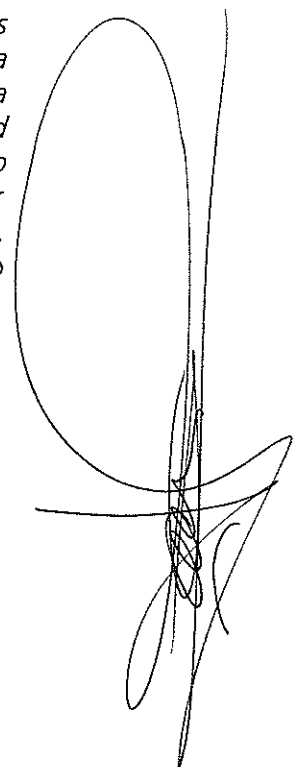
13.- ¿Cuándo piensan arreglar y adaptar las rampas del puente sobre l'Ullal de l'Estany que se han construido nuevas? Han costado 28.000 euros y no cumplen con la normativa. Considera que la obra está mal ejecutada y mal diseñada. Ruega que se arregle y que alguien se responsabilice de esa chapuza.

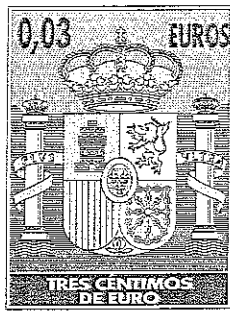
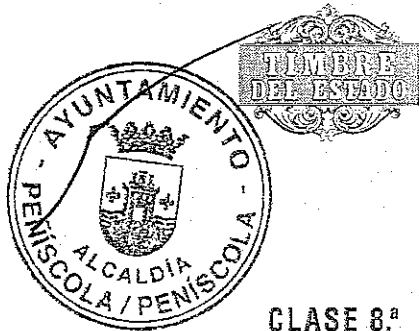
14.- Lee una pregunta que dice le ha enviado el Sr. Santiago Castillo: "*Sr. Alcalde, ¿considera justo y correcto que, tras varias exposiciones de cine, publicaciones de cine, artículos en revistas y haber colaborado durante más de cuatro meses conjuntamente con su equipo de gobierno en la organización y realización de los actos conmemorativos del 50 aniversario de El Cid, nadie de su ayuntamiento no sólo no se haya dignado a ofrecer colaboración en el proyecto Peñíscola de Cine sino incluso a ignorar la ayuda ofrecida antes de la presentación del proyecto en Fitur del año pasado. ¿Cuál cree usted que debería ser nuestra respuesta cuando de nuevo su equipo de gobierno u otro equipo de gobierno de este ayuntamiento vuelva a solicitar nuestra ayuda?*". No entiende por qué no se recurre a estas personas para poder mejorar la calidad de nuestros productos. No es por lo que les cobraría, porque dice que el Sr. Castillo lo hubiera hecho gratuitamente.

A continuación, el **Sr. Alcalde** ofrece las siguientes respuestas:

1.- Se emitirá un informe. Pero ve difícil poder comprar solares desocupados. Lo que puede hacer es hablar con los propietarios para ofrecerles crear plazas de aparcamiento gratuito. Además, si el plan permite construir bloques, no se podrán ubicar jardines.

2.- Se van a cambiar los contenedores de todo el municipio. A efectos de mayor información, invita al Sr. Blasco a que asista a las mesas de contratación para





**CLASE 8.ª**

enterarse de estas cosas. En la mente tiene un proyecto de jardinerías para Llandells ya que es una zona que merece atención.

3.- Las concesionarias de los transportes de líneas rentables deberían costear las marquesinas y las paradas. No obstante, como se ha hecho tradicionalmente, está dispuesto a poner sombras en las mismas.

4.- Sobre la problemática de la mala señal de televisión en el Casco Antiguo responde que se está trabajando para solucionar el problema.

5.- Insta al Sr. Blasco a que se lea los pliegos del contrato y a que asista a las mesas de contratación que son públicas, y así conocerá los derechos y obligaciones del contratista del Crónica de Peñíscola. Le remite al pliego.

6.- Sobre los aseos del bar de la Plaza Antonelli le remite al pliego y al contrato que se firmó. El contrato está publicado en el Portal de Transparencia. Juzgue si se cumple o no.

7.- La reparación del bache la ha pagado la empresa PAVASAL, de manera que el Sr. Blasco puede irse tranquilo a casa. Le molesta que insinúe que la ha pagado el ayuntamiento.

8.- Nadie ha venido al ayuntamiento a decirle que le han explotado laboralmente. A parte, el ayuntamiento no tiene competencia en materia de inspección laboral y, además, el Alcalde no va a hacer campañas contra la gente que crea empleo en Peñíscola.

9.- Responde que hay 15.000 euros para plagas, de los cuales 10.500 euros son para plagas de mosquitos. A parte, están las subvenciones recibidas por parte de otras administraciones.

10.- El Sr. Blasco cobró sus asistencias el día 21 de abril. Normalmente se paga una vez cada mes. Los funcionarios también cobran una vez al mes. El Alcalde cobró el mismo día que el Sr. Blasco. Cree que lo lógico es que mañana se pasen las dos o tres reuniones que ha habido este mes, para que se proceda al pago la próxima semana.

11.- Sobre el puente de l'Ullal de l'Estany quien ha diseñado el proyecto es el arquitecto y también es quien lo ha supervisado. No obstante, si se comprueba que la obra realizada no se ajusta al proyecto, deberá corregirse.

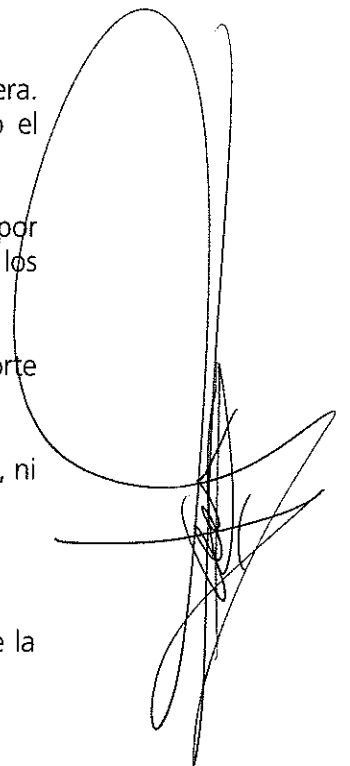
12.- No duda de los conocimientos del señor que ha citado y tampoco duda que si se le pide colaboración en el futuro accederá a la misma. No obstante, confía en los técnicos de Turismo y en los del departamento de Comunicación, que han propiciado que Peñíscola pueda firmar con Conselleria un convenio de promoción del producto cinematográfico "Peñíscola de Cine".

La **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- 1.- Ruego se normalice la situación en el Camino Cervera. Recientemente se ha asfaltado y se ha pintado una línea. Hay contenedores que obligan a los vehículos a efectuar un desplazamiento al carril contrario.
- 2.- Ruego se aporte una solución en la Avenida Inglaterra donde se acordó en su día la retirada de contenedores de escombros.
- 3.- Manifiesta que ha recibido quejas vecinales sobre el uso de un taller sin actividad ubicado en la Avenida Estación donde la juventud provoca molestias. Ruego que se obligue al propietario del local a que lo cierre.
- 4.- Ruego que se limpie y que se realice el mantenimiento adecuado en el mirador de la Venus.
- 5.- ¿Por qué no hay ninguna señal en la Plaza Antonelli que diga que los servicios son públicos?
- 6.- ¿Por qué no se han sustituido los servicios públicos de la Playa Norte por unos nuevos servicios tal como se tenía previsto?
- 7.- ¿Cual ha sido el plan de actuaciones del equipo de gobierno para que se cumpla la ordenanza de ocupación de vía pública?
- 8.- ¿Han finalizado las obras de la depuradora?
- 9.- ¿A qué se debe la clausura de los contenedores soterrados?
- 10.- En algunas nuevas papeleras del Paseo de la Playa Norte se ha borrado el anagrama del ayuntamiento. Ruego se repare.
- 11.- Hoy ha visto que el equipo de gobierno ha visitado una empresa líder nacional de venta de vehículos ubicada en el municipio. Le consta que esta empresa intentó desde hace tres años ponerse en contacto con el ayuntamiento para hacer una ampliación de instalaciones y no encontró solución en este ayuntamiento y tuvo que ir a otro ayuntamiento. ¿Qué ha pasado y por qué no han ofrecido colaboración antes?

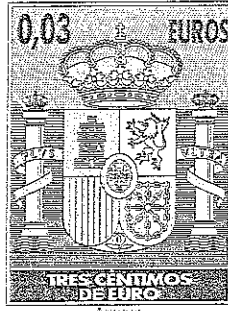
A continuación, el **Sr. Alcalde** ofrece las siguientes respuestas:

- 1.- Ordena a los concejales responsables que atiendan el ruego sobre el Camino Cervera. Aprovecha para recordar que los contenedores de residuos se cambiarán en todo el municipio.
- 2.- El motivo de la retirada de los contenedores ubicados en la Avenida Inglaterra fue por seguridad de los conductores del camión. Se retiraron por seguridad y salud de los conductores por si se despeñaba el camión por la ladera.
- 3.- El borrado de los logotipos de las placas de las papeleras del Paseo de la Playa Norte puede que sea un error de fabricación. Ruego que se arregle.
- 4.- Requerirá al propietario del taller de Llandells para que no haya okupas, ni botellón, ni gente jugando que perturbe el descanso de los vecinos.
- 5.- Se interesará por el mantenimiento de la Venus.
- 6.- Sobre los servicios públicos de la Plaza Antonelli, remite a la lectura del pliego de la contratación del bar de la Plaza Antonelli.





CLASE 8ª



119  
OM1035144

7.- Se interesará por el ruego de los aseos de la playa y a partir del día 1 de junio se instalarán. Sin embargo, le recuerda que en la playa hay más servicios que no funcionan. Por ejemplo, comunica que la empresa TRAGSA se ha ido y no funcionan los lavapiés, que es competencia de Conselleria. En esta playa hacen mucha falta. Pero como los ayuntamientos están en el territorio la gente reclamará al ayuntamiento.

8.- El plan de actuación de ocupación de la vía pública debe aplicarse. La gestión la lleva la policía, el departamento de Urbanismo y el departamento de Hacienda. Informa que en ocupación de vía pública para mesas y sillas el ayuntamiento de Peñíscola ha ingresado 678.969,95€. En concreto, de las 225 ocupaciones de vía pública por mesas y sillas, el ayuntamiento ha ingresado 334.838,06€. Solamente cinco de ellas no han ingresado su cuota por discusión de metros, pero en caso de que tenga razón el ayuntamiento deberán abonar el doble. Por tanto, se ha recaudado el 97%. Que la gente esté tranquila, las mesas y sillas ocupan pero pagan. De las ocupaciones para subvenir se ha ingresado 49.282,92€, recaudando el 100%. Del mercadillo de artesanía Hippy, se han recaudado 62.640€ de las 38 autoliquidaciones, quedando pendientes de pago dos de ellos. En el paseo se han realizado dos ocupaciones y se ha abonado 1.500€. Finalmente, de la ocupación de la playa se ha ingresado 230.708,97€ de un total de 16 puestos, habiendo recaudado el 100%.

9.- Las obras sobre depuración de aguas están acabadas excepto la incorporación del proyecto de la plaza Constitución.

10.- Recuerda que se van a cambiar todos los contenedores de residuos del municipio, incluso los soterrados.

11.- Se ha trasladado la queja de las papeleras a la empresa.

12.- Este ayuntamiento no ha tenido ningún problema con la empresa de caravanas. Es una empresa que factura 110 millones al año en España, produce al año 2.800 autocaravanas en Peñíscola y tiene cerca de 300 trabajadores. Además, con el desvío de la CN-340 y la cesión de la carretera, se han obtenido mejores condiciones que el Centro Comercial de Benicarló y Carrefour de Vinaròs. Recuerda que siempre van a tener a su lado al Alcalde de Peñíscola.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha al principio señalada, el Sr. Alcalde levanta la sesión, **consignándose**, como establece el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, **las opiniones emitidas sucintamente** (no obstante, se tienen aquí por reproducidas literalmente todas las intervenciones de los Sres. Concejales que constan en el DVD grabado durante la sesión y que se archiva en Secretaría y tienen a su disposición los Sres. Concejales), y **los acuerdos adoptados** en ella, sobre los puntos antes reseñados en esta acta, que, según lo dispuesto en los arts. 110.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y 2.c) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario, que doy fe.

